


DECRETO N° **166** - 

TEMUCO, **20 ENE 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Listado de Giros Emitidos entre el 01/01/2022 y el 07/01/2022

**DECRETO:**

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes de Uso Público.

Nombre	Rut	Ubicación	Rol	Giro	Mes Pendiente
Canales Torres Luis		Puesto N° 13	355-212	7061820 7071365	Dic. 2021 y Ene. 2022 y Posteriores
Montecinos Vines Joel		Feria Itinerante	355-1685	7071369	Ene. 2022 y Posteriores
Álvarez Jara Dagoberto		Feria Itinerante	355-1721	7071371	Ene. 2022 y Posteriores
Fernández Carroza Raquel		Rodríguez F/N° 1103	355-365	7071442	Ene. 2022 y Posteriores
Fernández Stuardo Edgardo		M. Montt F/N° 118	355-367	7071460	Ene. 2022 y Posteriores
Muñoz Hernández Roberto		Claro Solar F/N° 699	355-421	7061934 7071478	Dic. 2021 Ene. 2022 y Posteriores
Lincopan Fuentes Nancy		Mayorista 10 PDV.	355-2131	7061972 7071516	Dic. 2021 Ene. 2022 y Posteriores
Reyes Muñoz Cecilia		Mayorista 10 PDV.	355-2090	7071523	Ene. 2022 y Posteriores
Namoncura Aillapan Eva		Feria Itinerante	355-1675	7071578	Ene. 2022 y Posteriores
Cayumil Huaiquino Francisco		Los Creadores F/N° 0191	355-2351	7071683	Ene.2022 y Posteriores
Saavedra Cano Carolina		Permisos varios comercio	-.-	7066431	Ferias Ocasionales

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar el derecho respectivo a los contribuyentes antes señalados.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/VCS/RGO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

